

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, REGULADO POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Orden de 20 de marzo de 2013, aprueba las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Esta publicación supuso un importante paso adelante en el proceso iniciado por el Servicio Andaluz de Empleo, sin embargo, la evolución continua del mercado de trabajo hace necesaria una adaptación normativa que adecúe el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo a dicho contexto social y laboral.

Precisado lo anterior, se considera oportuno adaptar la normativa de referencia, al objeto que el programa evolucione de manera adecuada a las necesidades de las personas demandantes de empleo que realizan las prácticas en empresas, y al mercado laboral vigente, para ello, se propone la publicación de una nueva Orden dispositiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), que pretende adaptar el desarrollo de las actuaciones del programa a la actualidad del mercado laboral. Asimismo, se pretende definir las características de las prácticas profesionales contando con la experiencia de diez años de gestión.

Las innovaciones propuestas se centran, por un lado, en mejorar los criterios de valoración de forma que garanticen una concurrencia competitiva de las solicitudes equilibrada, que contemple con rigor las aportaciones de las entidades solicitantes a los programas y, por otro lado, la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la convocatoria a un periodo bianual. Este cambio supone una evolución en relación a la estabilidad en la gestión, lo que redundará en la mejora de la calidad de las prácticas.

Por otro lado, se ha establecido un proceso nuevo de valoración del perfil de los técnicos que van a gestionar el programa, así como el proceso de selección.

Así mismo, se adaptará el programa a la normativa estatal vigente en relación al alta en la Tesorería de Seguridad Social de las personas que realicen prácticas y que estén vinculadas a acciones formativas.(R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y R.D.1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas).



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:APPj j t+zaSzj qARyp+ANsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	APPj j t+zaSzj qARyp+ANsA==	PÁGINA	1/2
				
APPj j t+zaSzj qARyp+ANsA==				

Este cambio supone una evolución en relación a la estabilidad en la gestión, lo que redundará en la mejora de la calidad de las prácticas.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Viceconsejería

ACUERDA

Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente relativo al proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se desarrolla el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo regulado por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, mediante la elaboración del correspondiente borrador de la misma, y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 3/2009, de 3 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establecen los trámites de elaboración de disposiciones administrativas en el ámbito de esta Consejería.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO
 (Orden de 13 de julio de 2017)



C/Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación: APPj jt+zaSzj qARYp+ANsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	APPj jt+zaSzj qARYp+ANsA==	PÁGINA 2/2
 APPj jt+zaSzj qARYp+ANsA==			